



BASES DEL VII CONCURSO DE FOTOGRAFIA TENERIFE MODA “MODA Y PELUQUERÍA” AÑO 2018

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del “VII Concurso de Fotografía Tenerife Moda”, denominado en esta edición “MODA Y PELUQUERÍA”, en el que se pretende seleccionar las dos mejores fotografías que favorezcan la potenciación de ambos sectores económicos.

El tema de todos los trabajos será el genérico de “MODA Y PELUQUERÍA”, Moda mujer y hombre. Dentro de esta temática, los concursantes tendrán total libertad a la hora de interpretar, realizar y producir sus obras, siempre que la base sea la fotografía artística y creativa de Moda enmarcada en la relación entre la moda y la peluquería.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:

Podrán participar en el Concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayores de edad.
- 2.- Tener residencia legal en España.
- 3.- Podrá tratarse tanto de fotógrafos profesionales como de noveles.

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Presidente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.



La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es), página web de la EIASA, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada participante podrá presentar un mínimo de una fotografía y un máximo de diez.
- Las fotografías deberán adecuarse al tema y contenidos del concurso. Podrán no ser aceptadas aquellas obras que no se adecuen a la temática del concurso.
- La Técnica artística será libre, admitiéndose cualquier proceso fotográfico (color, blanco y negro y en todas sus variaciones), así como manipulaciones digitales, permitiendo correcciones de color y luminosidad.
- Debe tratarse de fotografías originales e inéditas, es decir, las personas participantes han de ser las autoras de las imágenes y los trabajos no podrán haber sido difundidos ni reproducidos previamente en ningún tipo de soporte (publicaciones escritas, páginas Web, facebook o cualquier otro tipo de red social, etc.).
- Los trabajos han de ser individuales, es decir, no se aceptarán trabajos colectivos.
- No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas a la autora, o que no pertenezcan al mismo.
- Las fotografías deben tener el siguiente formato, independientemente de la forma en que fueron capturadas.

Soporte Digital: CD/DVD en tres carpetas:

- 1ª Alta Resolución:

Formato: .tif

Tamaño: el proporcional de su foto y resolución 300 píxel/inch



- 2ª Baja Resolución:

Formato: .jpg

Tamaño: resolución 100 píxeles/inch

- 3ª Alta Resolución:

Formato: .jpg

Tamaño: resolución 300 píxeles/inch

Formato papel: El formato de las fotografías en papel será DIN A4. Se admitirán fotos en color y en blanco y negro

- No se aceptarán negativos fotográficos, por lo que, en el caso de tomar imágenes con una cámara analógica, será necesario escanearlas y enviarlas ya digitalizadas en los anteriores formatos.
- No se aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho de honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas o contrario a la legalidad vigente.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por la Empresa Insular de Artesanía, SA que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

A efectos de garantizar confidencialidad de la identidad de los participantes, se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I) que solamente recogerá un pseudónimo que permita identificar a cada participante.
- Dos sobres que ha de contener la siguiente documentación:
 - SOBRE A: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE A + PSEUDÓNIMO”
 - Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (DNI. NIE u otros)



-
- Documentación acreditativa de la residencia en España (certificado de empadronamiento).
 - Número de fax o correo electrónico al que se deberán cursar las comunicaciones que deban realizarse por este Concurso por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., que servirá a todos los efectos como medio de practicar las notificaciones.
 - Declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria (Anexo II)
 - Declaración jurada de que las fotografías presentadas son originales y no han sido premiadas ni presentadas en otro concurso, así como sobre la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas y sobre la asunción la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen (Anexo III)
- SOBRE B: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE B + PSEUDÓNIMO”.
 - Contendrá la obra, es decir, las fotografías que se presenten a concurso. Cada una de ellas, además deberá ser identificada en la parte trasera con un título y el pseudónimo.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para presentar los trabajos al concurso será el especificado en la correspondiente Convocatoria. Remitida esta a la Base nacional de Datos de Subvenciones se procederá por la misma a requerir al Boletín oficial de la Provincia la publicación del correspondiente extracto. Por otra parte, el plazo finalizará el **16 de febrero de 2018**. Los trabajos serán presentados en la Empresa Insular de Artesanía, S.A. sita en C/ Tomas Zerolo 27, La Orotava 38300. (Tenerife, España)

SÉPTIMA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

La comunicación con las personas interesadas se realizará vía fax o correo electrónico que la interesada deberá señalar conforme a lo indicado en la Base 5ª.



OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS:

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las fotografías presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 10ª, concediendo los Premios a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una vez definida la relación de fotografías ganadoras, se procederá a la apertura de los Sobres A, a efectos de verificar que los participantes cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., o personal de la Empresa Insular de Artesanía en quien delegue.
- Vocales: Un mínimo de 5 y un máximo de 15 representantes de Instituciones, Organismos y Entidades de carácter público o privado expertos en Diseño, Moda, Fotografía y/o Diseño Gráfico.
- Secretario: Una persona empleada de la Empresa Insular de Artesanía, SA.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

- Relación de Obras y fotógrafos participantes en el concurso.
- Determinación de las fotografías ganadoras distinguiendo entre primero y segundo premio, con sucinta motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
- Forma de abono de los premios concedidos
- Declaración, en su caso, del o los Premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedores de tal distinción.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad organizada.



DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la concesión de estos Premios, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos a la hora de seleccionar y fallar las fotografías que cumplan los criterios de la Convocatoria:

- Coherencia entre el discurso, el argumento y el mensaje de la fotografía con el tema del concurso.
- Capacidad de resolución en una imagen de la idea que el participante quiere transmitir.
- Creatividad y/u originalidad en el planteamiento de la imagen.
- Uso de las herramientas técnicas que la fotografía ofrece: tratamiento digital, intervención directa en postproducción, iluminación, color, etc.

Cada uno de estos criterios, se aplica a cada fotografía otorgando entre 0 y 10 puntos, a criterio de los miembros del Jurado, y calculando luego la nota media.

Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El Jurado seleccionará hasta veinte fotos mejores fotografías según los criterios de calidad técnico- artístico establecidos en la Base anterior. Aquellas dos fotos que obtengan mayor puntuación resultarán ganadoras.

Los premios podrán considerarse desiertos y se podrán compartir ex aequo.

El jurado tendrá un plazo de un mes para resolver tras la finalización del plazo de presentación, momento a partir del cual se dará a conocer el fallo.

UNDÉCIMA.- PREMIOS:

Las fotografías premiadas obtendrán los siguientes premios:

- La fotografía ganadora: obtendrá un premio de 2.000,00 €, un trofeo representativo.
- La fotografía que quede en segundo lugar: obtendrá un premio de 1.000,00 € y un trofeo representativo.



Al importe del premio se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española. A los efectos fiscales oportunos se entregará, en su momento, un certificado por el importe del premio más las retenciones pertinentes.

Las fotografías finalistas participarán en una exposición (reproducción, enmarcado y exposición) de las mismas en las paradas del tranvía u otros soportes publicitarios que se estimen convenientes.

La organización se reservará el derecho de publicarlas o reproducirlas, por sí o por terceros, sin límite de tiempo ni de lugar, citando en su lugar el nombre del fotógrafo o la fotógrafa.

El premio podrá declararse desierto o ser compartido por un máximo de tres trabajos.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La participación en el concurso implica la aceptación por parte del autor o autora de que las fotografías seleccionadas como finalistas serán incluidas en los archivos de “Tenerife, Moda”, pudiendo realizar exposiciones bien a través de la Web, bien en soporte papel; y que asimismo, podrán ser utilizadas posteriormente por “Tenerife, Moda” citando al autor o la autora de las mismas y siempre que sea sin fines lucrativos, ni fines comerciales. Este compromiso implica cesión de los derechos de propiedad intelectual.

La organización presupone que los concursantes tienen la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor o autora toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad o cualquier otra reclamación que hubiera lugar por el uso de imágenes o incluir personas, productos, objetos u otros sujetos a derechos de imagen, obligándose a atender personalmente tales reclamaciones y a resarcir a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. y/o al Cabildo de Tenerife de cualquier indemnización que hubiera que pagar como consecuencia de esas reclamaciones.

El autor o autora de la obra premiada cederá los derechos de uso a la Empresa Insular de Artesanía, S.A.

El resto de las fotografías podrán ser recogidas por los autores (en el mismo sitio donde se presenten) con una fecha límite del 31 de mayo de 2018, transcurrido los cuales, si no se han recogido, serán destruidas.

La renuncia al premio, por cualquier motivo, no da derecho a recibir al ganador o ganadora a ningún tipo de compensación.



La organización no se responsabiliza de los posibles daños o pérdidas que puedan sufrir las fotografías en su envío y declina toda responsabilidad sobre la autoría de las mismas o sobre los derechos de imagen de las personas reconocibles en las fotografías.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases y la inapelable decisión del jurado, que estará formado por representantes de la Empresa Insular de Artesanía y por personas expertas en Diseño, Moda, Fotografía y/o Diseño Gráfico elegidas por la organización.

Modelos, maquilladores, peluqueros, estilistas, permisos para producción, elecciones de colecciones y complementos, son responsabilidad de los participantes. No obstante, desde el programa "Tenerife Moda" se podrá contactar con las firmas pertenecientes al colectivo para ver su interés en prestar las colecciones o complementos para ser fotografiadas.

El participante acepta que sus fotografías sean visibles en el Web site de Tenerife Moda fotografía, así como en sus canales y redes sociales, así como en aquellos otros soportes de difusión que se consideren pertinentes.

La participación en el concurso, supone la aceptación de acceso de la organización a sus datos personales, con la finalidad de tratarlos para publicitar el resultado de la promoción, utilizando su nombre e imagen, sin que dicha utilización le dé derecho de remuneración o beneficio alguno.



ANEXO I

**VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA
"MODA Y PELUQUERÍA"**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	
PSEUDÓNIMO	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

SOBRE A.

SOBRE B.

En _____ a _____ de _____ de 201__



ANEXO II
VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA

DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

D..... con DNI.....

DECLARA:

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.



-
- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma



ANEXO III
VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA

D..... con DNI.....

DECLARA

- Que las fotografías que presenta las fotografías presentadas al Concurso son originales y no han sido premiadas ni presentadas en otro concurso.
- Que cuenta con la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados.
- Que asume toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad o cualquier otra reclamación que hubiera lugar por el uso de imágenes o incluir personas, productos, objetos u otros sujetos a derechos de imagen.
- Que se compromete a atender personalmente las posibles reclamaciones que pudieran tener lugar y a resarcir a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. y/o al Cabildo de Tenerife de cualquier indemnización que hubiera que pagar como consecuencia de esas reclamaciones.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma